



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**FE DE ERRATAS  
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPH-CM**

Huaral, 26 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** La existencia involuntaria de un error material, en el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPH-CM de fecha 24 de marzo de 2021, ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA;

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS del Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPH-CM de fecha 24 de marzo del 2021, siendo de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cambio de zonificación del predio ubicado en el Lote N° 1 –Manzana E1 del AA.HH Contigo Perú II Etapa, distrito y Provincia de Huaral; de zona residencial de densidad media (RDM) a equipamiento de salud.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el inicio de las acciones conducentes para el cambio de zonificación del predio ubicado en el Lote N° 1 –Manzana E1 del AA.HH Contigo Perú II Etapa, distrito y Provincia de Huaral; en concordancia con los lineamientos técnicos y legales correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Natividad Antonia Quillay Laura  
SECRETARÍA GENERAL (\*)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
HONOR Y PROGRESO  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPH-CM

Huaral, 24 de marzo de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Carta N° 004-2021-MPH/CM-REGIDORES; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2019 de fecha 16 de setiembre, se aprueba la solicitud de reasignación de administración de predio de dominio público, ubicado en el pasaje Victoria Mz. E1 Lote 1 del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa – Huaral, por el área de 449.65 m2, a favor del Gobierno Regional de Lima, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del AA.HH. Contigo Perú, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima con Código SNIP N° 248167".

Que, en fecha 15 de marzo de 2021 se recepciona la Carta N° 004-2021-MPH/CM-REGIDORES, donde solicitan se programe una sesión extraordinaria de concejo municipal, para tratar como punto de agenda la rectificación del Acuerdo de concejo N° 045-2019-MPH-CM, o aprobar un nuevo acuerdo de concejo, respecto a la reasignación de uso (de parque a salud) y la reasignación de administración (del gobierno local al gobierno regional) del predio de dominio público, ubicado en el pasaje Victoria Mz. E1 Lote 1 del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa – Huaral, por el área de 449.65 m2, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de Salud en el puesto de Salud del AA.HH Contigo Perú, distrito y provincia de Lima con código SNIP N° 248167".

Que, al respecto, la reasignación de la administración se encuentra regulada en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA el cual señala expresamente que "Atendiendo a razones debidamente justificadas, la administración de los bienes de dominio público podrá ser asignada o reasignada a otra entidad responsable del uso público del bien o de la prestación del servicio público (...)", mientras que su procedimiento y requisitos se encuentran normados en la Directiva N° 005-2011/SBN, denominada "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN y modificada mediante Resolución N° 047- 2016/SBN la cual se aplica supletoriamente al presente procedimiento en mérito a su Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.

Que, mediante Oficio N° 694-2017/SBN-DNR-SDNC la Superintendencia Nacional de Bienes (SBN) señala que no es necesario desafectar el predio para realizar el cambio de uso ni de su administrador, lo que correspondería es realizar la reasignación del uso (de parque a salud) y de su administración (del gobierno local a la entidad de salud correspondiente).

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO ÚNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MPH-CM, en el extremo de incorporar la aprobación de REASIGNACIÓN DEL USO DEL PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO (de parque a salud), ubicado en el pasaje Victoria Mz. E1 Lote 1 del AA.HH. Contigo Perú, II Etapa – Huaral, por el área de 449.65 m2, a favor del Gobierno Regional de Lima, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPH-CM**

Salud del AA.HH. Contigo Perú, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima con Código SNIP N° 248167".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cambio de zonificación del predio ubicado en el Lote N° 1 –Manzana E1 del AA.HH Contigo Perú II Etapa, distrito y Provincia de Huaral; de zona residencial de densidad media (RDM) a equipamiento de salud.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para la remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Nateri Antonia Quillay Laura  
SECRETARÍA GENERAL (a)

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE